



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Condenada una empresa a indemnizar con 8.000 euros a su abogada al registrar su despacho sin su consentimiento ni presencia

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha condenado a una empresa a **indemnizar con 8.000 euros a la abogada de la mercantil porque una vez que fue despedida se registró el despacho de ésta sin su consentimiento y sin su presencia, ni la de nadie del comité de empresa.**

Así ha fallado la Sala de lo Social en una sentencia, disponible en el botón ‘descargar resolución’, en la que ratifica que la actuación de la mercantil supone una [vulneración del derecho a la intimidad](#) de la extrabajadora.

Pues, el mismo día que la empresa se ofreció a devolverle sus objetos personales, procedió a registrar el despacho de la trabajadora, **forzando un armario cerrado con llave y accediendo a la cajonera de la mesa del escritorio en la que se encontraban enseres personales y material de trabajo**; todo ello sin cerciorarse de que la trabajadora hubiese recibido la carta de despido, sin su presencia, y sin la presencia

de nadie del comité de empresa o de cualquier otro empleado.



(Imagen: E&J)

Se llevó

...